



EVALUACIÓN INTERNA 2020

DEL PROGRAMA

“OTORGAMIENTO DE AYUDAS

DE BENEFICIO SOCIAL

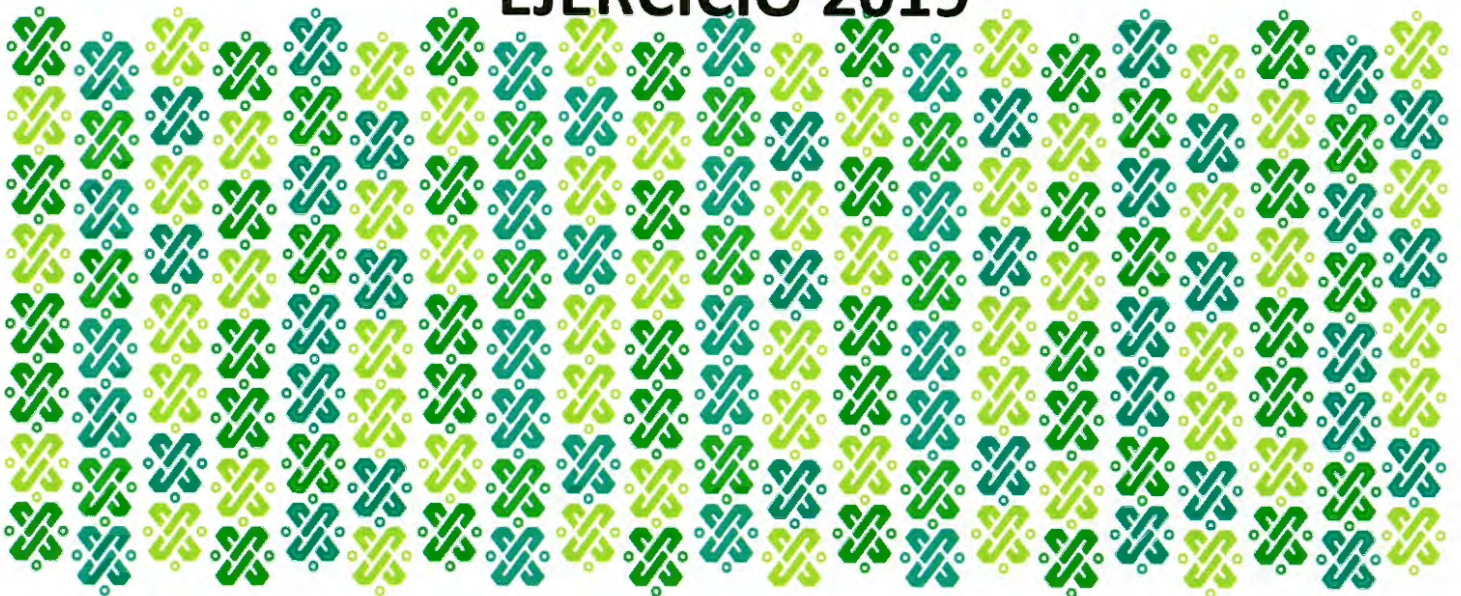
EN EL PROGRAMA DE

VIVIENDA EN CONJUNTO

DEL INSTITUTO DE VIVIENDA

DEL DISTRITO FEDERAL,

EJERCICIO 2019”





EVALUACIÓN INTERNA 2020 DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL”, EJERCICIO 2019

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todas las instituciones que conforman el gobierno de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas sociales están obligadas a realizar evaluaciones internas a los mismos.

Estas evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

A través de las evaluaciones serán detectados los aciertos y fortalezas de los programas, se identificarán sus problemas y se formularán observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación Interna 2020 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, llevó a cabo la evaluación interna del programa Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de La Ciudad de México, Ejercicio 2019”.



II. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN INTERNA

El ejercicio de la presente evaluación permitirá identificar si han sido alcanzados los objetivos y metas programados; si el diseño y la operación del programa han sido los adecuados para alcanzar los resultados esperados.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS

a. Información de referencia

Nombre del Programa Social

“Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ejercicio 2019” (Programa 2019).

Unidades Responsables

Instituto de Vivienda del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda y la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

Clave Presupuestaria

2.2.5.211.S061

Año de Inicio del Programa

1998

Último Año de Operación

Este es un programa de continuidad y permanece vigente.



b. Antecedentes del Programa Social

El 29 de septiembre de 1998, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, creó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial, al Instituto de Vivienda, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública, de la ahora de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos se orientan al diseño, elaboración y ejecución de políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro de la cual se encuentra aquella en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad) así como la población asentada en campamentos, en inmuebles con valor patrimonial, reubicada o afectada por obra pública; esta es la población objetivo de los programas sustantivos de vivienda de este Instituto.

La operación de estos programas de vivienda dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad, tiene distintos efectos sociales y económicos; en primer término permite el acceso a una vivienda a personas que no podrían obtenerla mediante el circuito financiero; dados los diseños arquitectónicos que cumplen con las características normativas establecidas, revitalizan los espacios de convivencia comunitaria y generan externalidades positivas para el entorno urbano y, finalmente, generan efectos indirectos, aunque tangibles, en materia de demanda y empleo, efectos todos que van dirigidos a la reducción de brechas sociales y a favor de la igualdad y equidad en la Ciudad de México.

En noviembre de 1998 fueron autorizadas las primeras Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, que incluyeron las ayudas de beneficio social para la población de ingresos menores de 4.7 veces el salario mínimo (VSM) o un ingreso conyugal equivalente a 7 VSM. Esta ayuda consistía en 530 VSM por vivienda.



En el caso de personas que no tuvieran capacidad de pago y no contaran con el apoyo de un deudor solidario se les otorgaba ayudas de beneficio social equivalente al costo de la vivienda mientras vivieran. A partir de 2001 las ayudas de beneficio social se aplican para complementar el financiamiento que no pueda cubrir el beneficiario debido a su situación económica o social. El techo para las ayudas de beneficio social se establece de acuerdo a la capacidad económica del acreditado, restándose del monto del crédito autorizado.

Actualmente las ayudas de beneficio social, además de lo anterior, consideran otorgar apoyos extraordinarios (apoyo para pago de renta) a familias que abandonan sus viviendas por estar ubicadas en zonas de riesgo, mientras se construyen las nuevas viviendas.

Cuando los créditos son otorgados, se calculan las ayudas de beneficio social de acuerdo a la capacidad de pago de los beneficiarios, esto es que la mensualidad por pagar se determinará en función del estudio de la capacidad de pago del acreditado, que no podrá ser superior al 20% del ingreso familiar y que el plazo de recuperación puede ser hasta de 30 años y que no alcancen a pagar la totalidad del crédito, esa diferencia la cubre la ayuda de beneficio social.

En el año de 2008, el marco legal de actuación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se renueva estableciendo nuevas Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, que recogen diez años de experiencia institucional, e incorporan nuevas políticas y lineamientos en materia de sustentabilidad, a fin de instrumentar acciones tendientes al ahorro de agua y energía; asimismo, continúa el desarrollo de esquemas de apoyo a la población en situación de riesgo o afectada por obra pública y a la población que siendo ya acreditada, requiere algún tipo de acción en forma de subsidio o ayuda complementaria, esto es, ayudas de beneficio social.



Estos apoyos complementarios de beneficio social (aplicación de recursos no recuperables), se otorgan a las personas que aun siendo beneficiarias de un crédito, presentan características de vulnerabilidad (indígenas, personas adultas mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad fundamentalmente o que habiten en sitios de alto riesgo).

Se precisa entonces que: El marco de operación legal del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) son las “Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera”. El Numeral 2.1 de estas Reglas se refieren a su Política Social; en ellas se ha contemplado el Otorgar Ayudas de Beneficio Social para facilitar el acceso de las familias en condiciones de pobreza a los programas habitacionales; el numeral 2.2 de su Política Financiera establece los procedimientos que garantizan dicho otorgamiento; los numerales 3.1, 3.3 y 4.1 identifican el tipo de recurso que se aplicará en el mencionado otorgamiento y se especifica la función que tiene dicho recurso y el objetivo que cumple; en los numerales 4.6 y 4.8 se establece en qué casos específicos se aplican las ayudas de beneficio social. Por esta razón se establece como fecha de aparición del programa para la aplicación de estas ayudas, la misma del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda y la de sus Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera.

El Programa 2019, consiste en otorgar apoyos de beneficio social (aplicación de recursos no recuperables), a personas que, aun siendo beneficiarias de un crédito, por su condición de vulnerabilidad por su bajo nivel de ingreso, no presentan capacidad de pago. Se trata de un complemento al financiamiento que no puede cubrir el beneficiario del crédito, debido a su situación económica o social. El techo para las ayudas de beneficio social se establece de acuerdo a la capacidad económica del acreditado, restándose del monto del crédito autorizado.



Asimismo, en cumplimiento al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, 2014-2020, a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y con objeto de disminuir la emisión de gases de efecto invernadero, que ponen en riesgo la salud, la seguridad y la economía de las familias, el Programa 2019 otorga ayudas de beneficio social para implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas financiadas por el Gobierno de la Ciudad de México; con ello se mitigan los estragos provocados por el cambio climático y se generan ahorros en consumo de energía, gas y agua, en beneficio de las familias acreditadas del Programa.

Además de lo anterior, el Programa 2019 considera otorgar apoyos extraordinarios (apoyo para pago de renta) a familias que abandonan sus viviendas por estar ubicadas en zonas de riesgo, mientras se construyen las nuevas viviendas.

c. Objetivo General:

Mediante el “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ejercicio 2019”, se contribuirá a atender de manera prioritaria la necesidad de vivienda de la población más vulnerable de la Ciudad de México, que requiere de forma complementaria el apoyo del Gobierno de la Ciudad de México, ya sea por su capacidad de pago, para acceder a sistemas de sustentabilidad o pagos extraordinarios (pago de renta), en razón de que su ingreso es de hasta 5 VSMD, permitiendo de esta forma el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado.

d. Objetivos Específicos:

- Fortalecer la capacidad económica de las personas que habitan la Ciudad de México, en específico aquellas con ingresos menores o iguales a 5 VSMD y que por su grado de vulnerabilidad por nivel de ingresos se le imposibilita acceder alguna línea de



financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto que otorga el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

- Otorgar apoyos económicos a familias con ingresos de hasta 5 VSMD para que puedan acceder a esquemas de sustentabilidad con lo cual se fortalecerá su derecho a una vivienda adecuada y sustentable.
- Brindar una solución de vivienda en el corto plazo a familias que han sido afectadas por algún fenómeno natural o provocado por el hombre, que ponga en riesgo la seguridad de la persona y la de su familia y que no cuenten con los medios para mitigar esta problemática por medio del otorgamiento de apoyos económicos para el pago de gastos extraordinarios para pago de renta hasta dar una solución definitiva a la carencia de una vivienda adecuada y sustentable.

e. Padrón de Beneficiarios

En cumplimiento al artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 58, último párrafo de su Reglamento y 122, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 297, el Aviso por el cual se daba a conocer el enlace electrónico donde podrían ser consultados los padrones de las personas beneficiarias de los programas, “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el programa Vivienda en Conjunto” y “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el programa Mejoramiento de Vivienda”, ejercicio 2019; en concordancia a lo anterior el padrón de personas beneficiarias se encuentra publicado en la página web del Instituto de Vivienda y el vínculo electrónico donde puede consultarse es el siguiente:



<https://www.invi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Padrones/2019/PADRON-ABS-VC-2019.pdf>

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

a. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto

De acuerdo con el techo presupuestal comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficios SAF/SE/5011/2018 y SAF/SE/0074/2019, de fechas 06 de diciembre de 2018; y 10 de enero de 2019, respectivamente, se autorizó una asignación presupuestal para el ejercicio 2019 en el capítulo de gasto 4000, "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por la cantidad de 163.1 millones de pesos; asimismo, dicha dependencia autorizó a través de las afectaciones presupuestales compensadas números A03PDIV5737 y A03PDIV5741, una ampliación de recursos al referido programa por la cantidad de 316.5 millones de pesos, movimientos que fueron autorizados previamente por el Consejo Directivo del INVI mediante acuerdo número INVI123EXT3446 emitido en la 123 sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2019.

Adicionalmente, a través del acuerdo INVI83ORD3455 de fecha 10 de octubre del 2019, el H. Consejo Directivo autorizó la gestión del movimiento presupuestal por 100 millones de pesos, mismos que fueron autorizados mediante afectación presupuestal compensada número A03PDIV11739, que sumados a los movimientos anteriores, arroja un presupuesto total modificado de 579.7 millones de pesos, de los cuales fueron ejercidos 567.6 millones de pesos, como se ilustra en el cuadro siguiente:



Capítulo de Gasto	2018			2019		
	Aprobado	Modificado	Ejercido	Aprobado	Modificado	Ejercido
1000	\$81,638.14	\$70,194.14	\$70,194.14	\$83,022.24	\$87,610.08	\$87,610.08
2000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000	\$11,800.00	\$24,546.04	\$24,546.04	\$42,750.00	\$11,202.17	\$11,202.17
4000	\$326,269.48	\$447,269.48	\$447,269.48	\$163,134.74	\$567,589.38	\$567,589.38
Total	\$1,745,731.29	\$1,838,290.01	\$1,827,189.69	\$1,675,525.16	\$1,871,940.94	\$1,871,940.94

Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes anuales. Cifras en miles de pesos (MDP) período 2018-2019.

b. Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2019

En el ejercicio fiscal 2018, se aprobó al Instituto de Vivienda, un presupuesto en el capítulo de gasto 4000, “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, un monto de 326.3 millones de pesos para el programa social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el Programa Vivienda en Conjunto, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Ejercicio 2019”; asimismo, durante el ejercicio, se otorgó una ampliación de 140 millones de pesos mediante las afectaciones compensadas números. 3782 y 10014; resultando un presupuesto modificado de 466.3 millones de pesos, de los cuales fueron ejercidos 447.3 millones de pesos; se informa que al cierre del ejercicio fiscal el diferencial de estos recursos, fue reintegrado a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante afectación líquida de cierre número 17654; durante el ejercicio fiscal no se recibieron ministraciones, derivado de que el recurso destinado a ayuda de renta, capacidad de pago y sustentabilidad, son recursos propios de esta Entidad.

Para el ejercicio 2019, se aprobó un presupuesto de 163.1 millones de pesos para el programa social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ejercicio 2019”; asimismo, por medio de las afectaciones números A03PDIV5737; A03PDIV5741 y A03PDIV 11739 se autorizó una ampliación de recursos por la cantidad de 416.5 millones de pesos que sumados al presupuesto



originalmente autorizado, arroja un presupuesto total modificado de 579.7 millones de pesos, de los cuales fueron ejercidos 567.6 millones de pesos.

Durante el año 2019 se contó con cinco ministraciones (Cuentas por Liquidar Certificadas; clic's) derivado a que 216.5 millones corresponden a recursos fiscales, el recurso restante, corresponden a recursos propios, lo que permitió dar cumplimiento a la meta programadas en la estrategia de apoyo para el pago de renta, ya que ésta cuenta con un padrón mensual de 1900 familias.

c. Resultados

El programa 2019, logró un cumplimiento de 104.2% respecto de la meta programada en su vertiente ayudas de beneficio social (ABS) para el pago de renta, con lo que se pudo apoyar a 1,980 familias que representan aproximadamente 6,700 personas.

Información del indicador de fin	
3.1.1 Nombre del indicador: Ayudas de renta a familias en situación de riesgo en el periodo	
3.1.2 Descripción:	Se busca medir como el programa incide en que las personas vulnerables mejoren sus condiciones de vida al acceder a financiamientos para vivienda.
3.1.3 Método de cálculo:	$(\text{Número de familias apoyadas con pago de renta} / \text{Número de familias solicitantes de apoyo para pago de rentas por habitar en situación de riesgo}) * 100$
3.1.4 Unidad de Medida:	Porcentaje



Frecuencia de Medición:	Anual	3.1.6 Línea Base:	2,167
3.1.5 Sentido del indicador:	Ascendente	3.1.7 Año de Línea Base:	2018
Resultado Comparativo			3.1.8 Resultados
Año	Meta programada	Meta alcanzada	
2018	1,900	2,166	
2019	1,900	1,980	104.2%

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes anuales.

Respecto a las ABS para acceso a esquemas de sustentabilidad, se dio atención a 1, 704 personas que representan el 81.0 por ciento de cobertura del total de las personas acreditadas durante el ejercicio 2019.

Información del indicador	
3.2.1 Nombre del indicador: Créditos otorgados con Ayudas de Beneficio Social (ABS) para aplicar sistemas de sustentabilidad en el Programa Vivienda en Conjunto	
3.2.2 Descripción:	Porcentaje de créditos otorgados que contemplan ayudas para aplicar de sistemas de sustentabilidad.
3.2.3 Método de cálculo:	(Número total de créditos otorgados por el INVI con ayudas de beneficio social para la aplicación de sistemas de sustentabilidad/Número de créditos otorgados por el INVI) * 100



3.2.4 Unidad de Medida:	Porcentaje		
Frecuencia de Medición:	Anual	3.2.6 Línea Base:	3,688
3.2.5 Sentido del indicador:	Ascendente	3.2.7 Año de Línea Base:	2018
Resultado Comparativo			3.2.8 Resultados
Año	Meta programada	Meta alcanzada	
2018	3,523	3,523	
2019	2,103	1,704	81.02%

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes anuales.

Asimismo por medio de las ABS por capacidad de pago se dio apoyo a 51.38 por ciento de las personas que presentaron limitada suficiencia económica para acceder a su línea de financiamiento.

Información del indicador	
3.3.1 Nombre del indicador: Ayudas de Beneficio Social (ABS) otorgadas por capacidad de pago en el periodo en el Programa Vivienda en Conjunto	
3.3.2 Descripción:	Porcentaje de población con limitada capacidad de pago que recibe Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago para acceder a un financiamiento INVI



3.3.3 Método de cálculo:	(Número de personas con limitación en su capacidad de pago para acceder a un financiamiento INVI que reciben Ayudas de Beneficio Social por Capacidad de Pago/ Número de personas solicitantes que presentan limitación en su capacidad de pago para acceder a un financiamiento)*100		
3.3.4 Unidad de Medida:	Porcentaje		
Frecuencia de Medición:	Anual	3.3.6 Línea Base:	3,688
3.3.5 Sentido del indicador:	Ascendente	3.3.7 Año de Línea Base:	2018
Resultado Comparativo			3.3.8 Resultados
Año	Meta programada	Meta alcanzada	
2018	3,288	5,098	
2019	400	2,015	51.38% %

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes anuales.

d. Metas Físicas

El programa contempla en su operación tres vertientes con la programación original de las siguientes metas: 2,013 sustentabilidad; 400 por capacidad de pago y 1,900 para pago de renta, sin embargo, el programa presentó un incremento en la demanda de ayudas de beneficio social, específicamente apoyos requeridos para implementar sistemas de sustentabilidad en las viviendas financiadas por el INVI.

Así como solicitudes de ayudas de beneficio social por baja capacidad de pago, presentadas por acreditados del programa que por su bajo nivel de ingresos, no alcanzaron a cubrir el monto total del crédito que les fue autorizado; y contrario a lo que se tenía previsto para el



programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el Programa Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ejercicio 2019”, a la mitad del ejercicio este registraba un avance del 30.7% en el ejercicio del gasto, con el riesgo de presentar un subejercicio.

Por lo que se solicitó una reducción del 50% de los recursos originalmente autorizados, misma que fue procedente mediante la afectación presupuestal compensada de 50 millones de pesos; estos fueron reorientados al Programa de Vivienda en Conjunto, movimiento que fue autorizado por el Consejo Directivo a través del acuerdo INVI83ORD3455 de fecha 10 de octubre del 2019, con lo que quedó un presupuesto a ejercer por la cantidad de 567.6 millones de pesos y metas ajustadas a 3,536 ABS por capacidad de pago, 4,421 por sustentabilidad y 1,900 para pago de renta, al cierre del ejercicio se alcanzaron las metas de 2,015; 1,704 y 1,980 respectivamente como se ilustra en el cuadro siguiente:

Total de Metas por tipo de Ayudas de Beneficio Social			
Año	Meta programada	Meta modificada	Meta alcanzada
ABS por capacidad de pago			
2018	3,288	3,288	5,098
2019	400	3,536	2,015
ABS por sustentabilidad			
2018	3,523	3,523	0
2019	2,013	4,421	1,704
ABS para pago de renta			
2018	1,900	1,900	2,166
2019	1,900	1,900	1,980

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes anuales.



e. Bienes y/o Servicios

Conforme lo establece el Artículo 6 Fracción 4 del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México de fecha 18 de diciembre de 2019 y el Artículo 86 de la Ley de Austeridad en Transparencia, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, fueron autorizadas las afectaciones presupuestales compensadas números A03PDIV5737 y A03PDIV5741, para ampliar recursos al referido programa por la cantidad de 316.5 millones de pesos y \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) autorizados mediante afectación presupuestal compensada número A03PDIV11739, que sumados al presupuesto inicial, arroja un presupuesto total modificado de \$579,683,098.00 (quinientos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

Esto permitió realizar una modificación a la alza, de la meta programada de otorgamiento de ABS por capacidad de pago y para implementar sistemas de sustentabilidad.

V. Evolución de la Cobertura

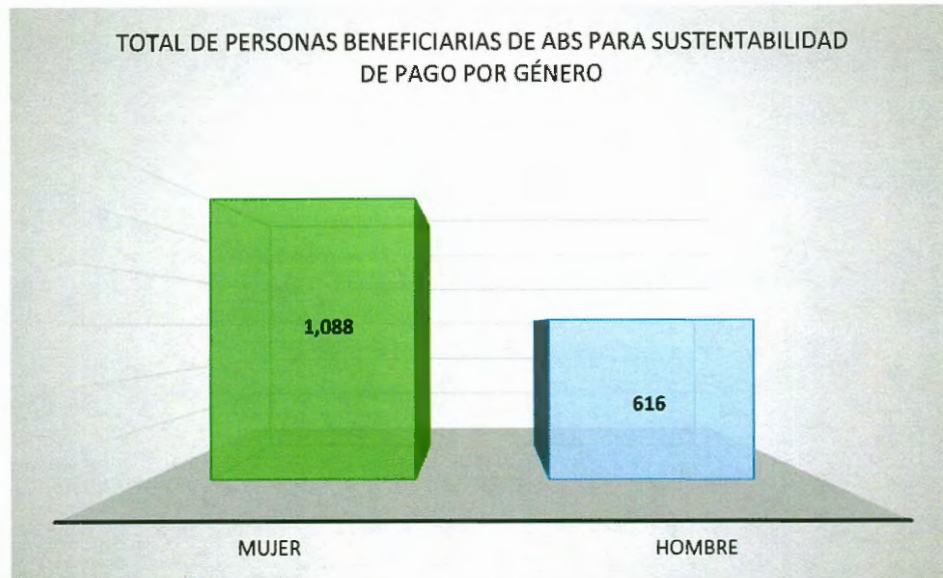
La población beneficiaria del programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social en el Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ejercicio 2019" es aquella que por sus condición socioeconómica difícilmente es sujeta de crédito por alguna institución financiera, siendo esta problemática la que justifica la intervención del gobierno para corregir una falla de mercado, frente a la desigualdad en la distribución del ingreso.



a) Análisis de la Cobertura

Distribución por sexo

Por medio del otorgamiento de las Ayudas de Beneficio Social (ABS) para esquemas de sustentabilidad se benefició a 1,088 mujeres que representan el 54% del total de personas beneficiarias.

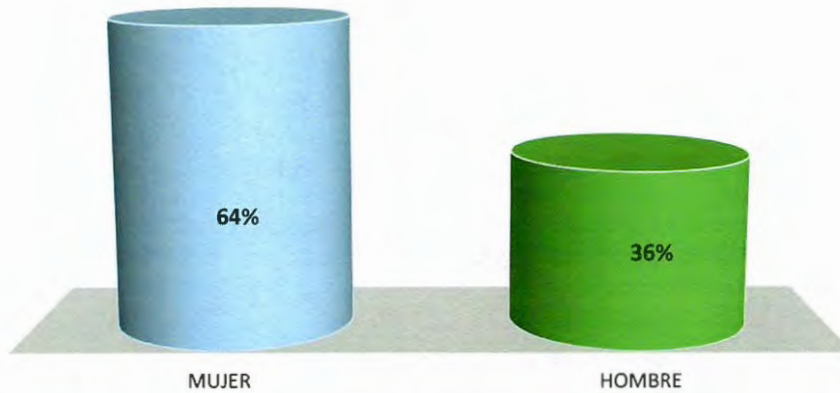


Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.

Por medio del otorgamiento de las ABS por capacidad de pago se benefició a 2,015 personas de las cuales el 64% son mujeres.



TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE ABS POR
CAPACIDAD DE PAGO POR GÉNERO

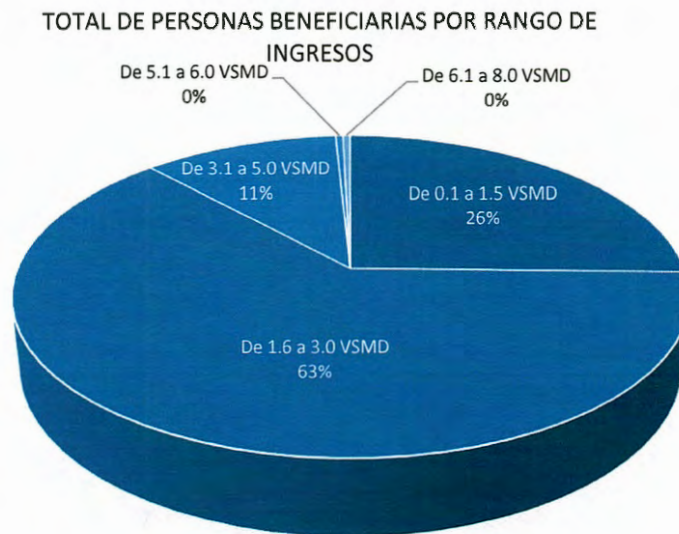


Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.

Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios)

Para la implementación del Programa no existen las figuras de facilitadores, por lo que el total de personas son beneficiarias directas, sin embargo el programa busca brindar atención de forma prioritaria a los grupos más vulnerables.

En el caso de las ABS por capacidad de pago el 63% de las personas beneficiarias tienen un ingreso de 1.6 a 3.0 VSMD, el 26% de las personas beneficiarias tienen un ingreso de 0.1 a 1.5 VSMD con lo que se tienen que casi el 90 por ciento de las personas beneficiarias tienen ingresos de hasta 3.0 VSMD.

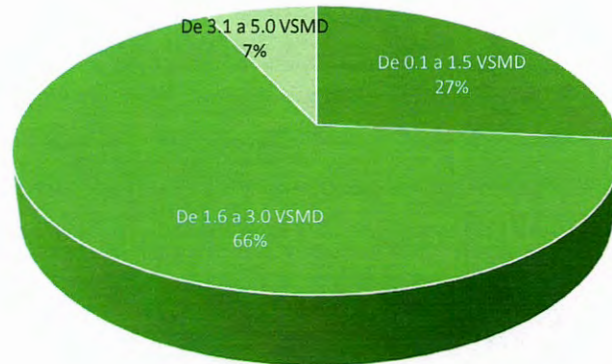


Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.

El 66% de las personas beneficiarias de ABS para sustentabilidad acreditan ingresos de 1.6 a 3.0 VSM.



TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE ABS PARA SUSTENTABILIDAD
POR RANGO DE INGRESOS



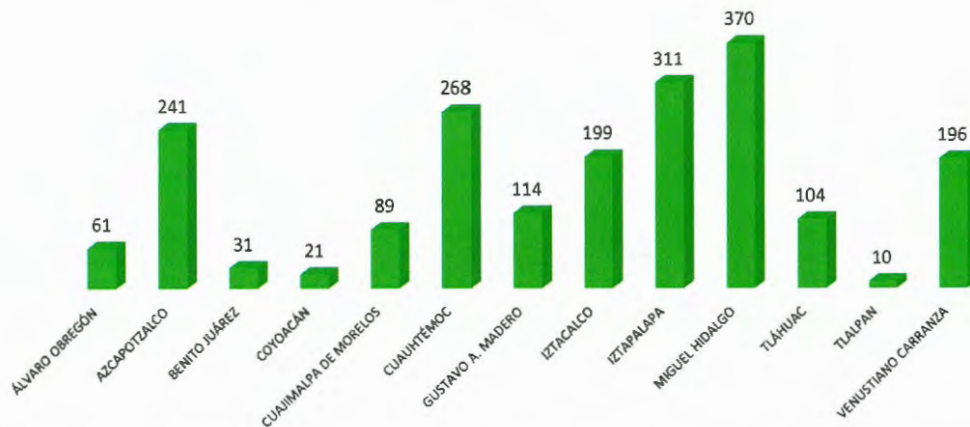
Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.

Distribución territorial, alcaldía y colonia

Las alcaldías con mayor número de personas beneficiarias son Miguel Hidalgo, Iztapalapa y Cuauhtémoc con 370, 311 y 268 respectivamente, las alcaldías con menor número son Tlalpan, Coyoacán y Benito Juárez con 10, 21 y 31 respectivamente.

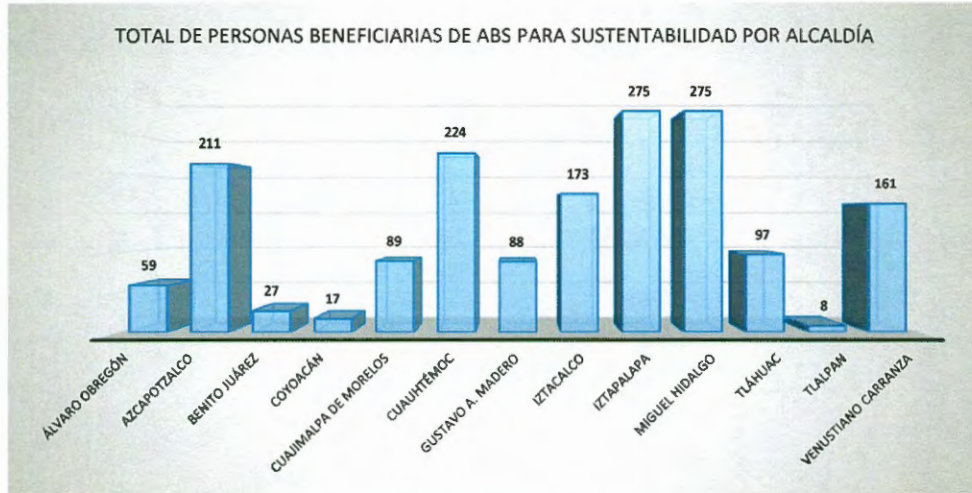


TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR ABS POR CAPACIDAD DE PAGO POR
ALCALDÍA



Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.

Las alcaldías con mayor número de personas beneficiarias de ABS para sustentabilidad son Miguel Hidalgo, Iztapalapa Cuauhtémoc con 275 para las dos primeras y 224 respectivamente, las alcaldías con menor número son Tlalpan, Coyoacán y Benito Juárez con 8, 17 y 27 respectivamente.



Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.

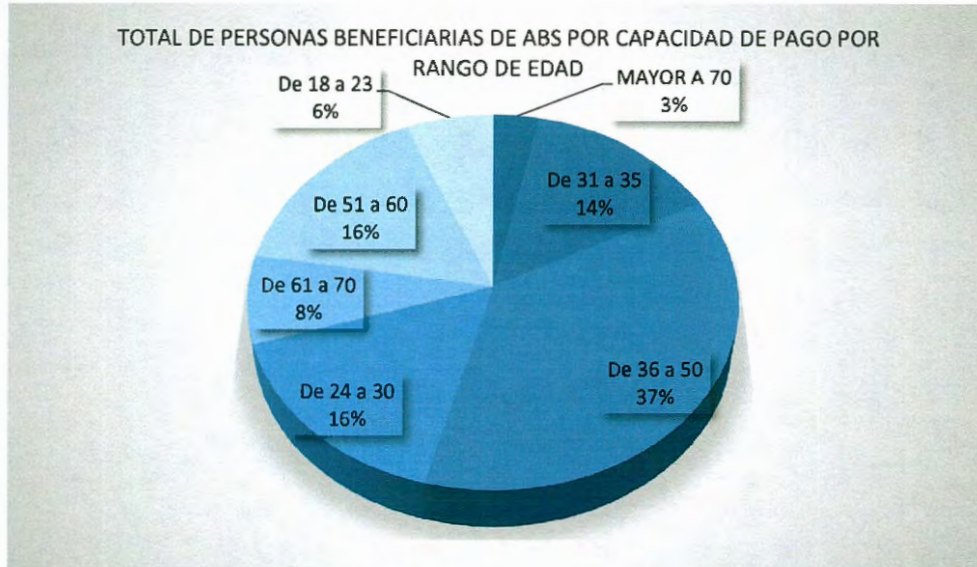
Las alcaldías con mayor número de personas beneficiarias de ABS para pago de renta son Cuauhtémoc, Iztapalapa e Iztacalco con 606, 435 y 157 respectivamente, las alcaldías con menor número son Xochimilco, Milpa Alta y Azcapotzalco con 1, 5 y 11 respectivamente.



Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.

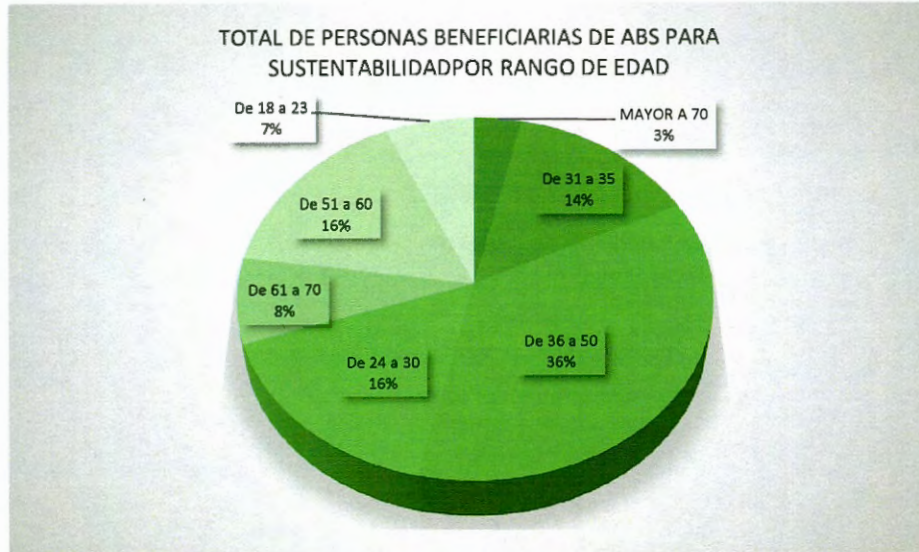
Distribución por rango de edad

De las personas beneficiarias de ABS por capacidad de pago, el 83% tienen una edad entre 24 a 60 años siendo el rango de 36 a 50 el de mayor porcentaje (37%).



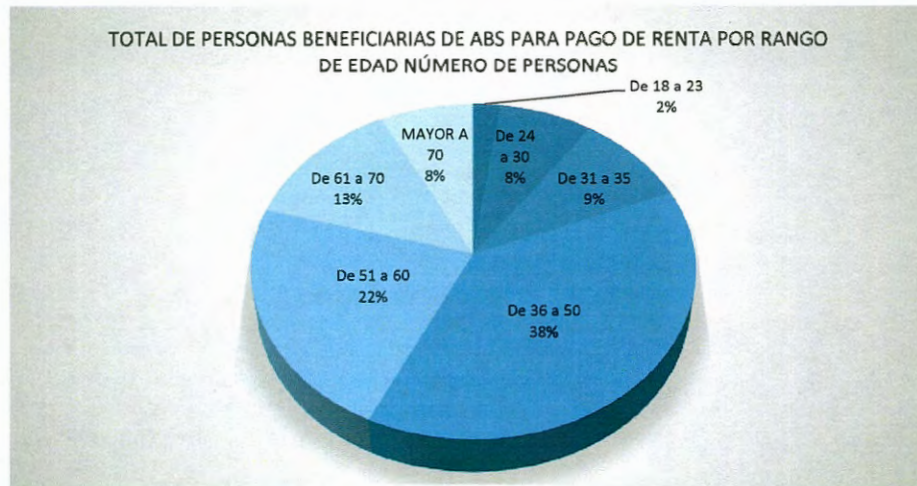
Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.

De las personas beneficiarias de ABS para acceso a mecanismos de sustentabilidad, el 82% tienen una edad entre 24 a 60 años, siendo el rango de 36 a 50 el que presenta el mayor porcentaje (36%) y con menor porcentaje el rango que corresponde a mayores de 70 años, con solo el 3% del total de personas beneficiarias.



Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.

De las personas beneficiarias de ABS para pago de renta, el 73% tienen una edad entre 36 a 70 años siendo el rango de 36 a 50 el de mayor porcentaje (38%) y con menor porcentaje el rango de 18 a 23 años, con solo el 2% del total de personas beneficiarias.



Fuente: Elaboración propia con base en los padrones de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio 2019.



VI. AUTODIAGNÓSTICO

Fortalezas y Aprendizajes	
<p>¿Cuáles son las fortalezas del programa, aquello que está bien y debe permanecer?</p>	<p>A fin de garantizar que las familias que por su condición social y económica no cuenten con los medios económicos y sociales para cubrir el monto de un financiamiento es importante conservar el otorgamiento de la Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago, como financiamiento complementario al crédito inicialmente otorgando. Asimismo considerando que el ingreso promedio de este mismo sector de la población le impide tener la capacidad económica para implementar mecanismos de sustentabilidad en su vivienda sin disminuir lo destinado a otros rubros de gasto, es importante mantener las Ayudas de Beneficio Social por este concepto, mismo que a corto y mediano plazo reflejara una disminución en el costo de bienes y servicios de las familias.</p>
<p>¿Cuáles son los aprendizajes y/o lecciones obtenidos durante la operación del programa?</p>	<p>Durante la operación del Programa, se obtuvo como aprendizaje principal el haber beneficiado a familias que por su baja condición económica no tenían la posibilidad de obtener un crédito para vivienda; siendo el beneficio principal para hacerse de este patrimonio el otorgamiento de las Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago; considerando que al ser este un complemento del crédito, reduce significativamente el monto del financiamiento a recuperar, dependiendo de la capacidad de pago del beneficiario.</p> <p>También durante la operación del Programa, se obtuvieron aprendizajes, que han obligado a fortalecer los mecanismos de control para garantizar que las Ayudas de Beneficio Social no solo se otorguen a las familias que las requieran, sino también la cantidad real que por sus ingresos demandan, toda vez que se ha detectado que los solicitantes, en muchos de los casos aconsejados por sus líderes o representantes, principalmente aquellos que corresponden al sector no asalariado, al ser aplicada la Cedula Única de Información Socioeconómica para determinar si cumple con el perfil socioeconómico para ser sujeto de crédito, declaran ingresos menores a los que realmente perciben, con la finalidad de obtener una cantidad mayor de Ayudas de Beneficio Social.</p>



Obstáculos y Brechas	
<p>¿Cuáles son los principales obstáculos que encuentra la operación del programa? ¿De qué manera se podrán prevenir o superar estos obstáculos?</p>	<p>Entre los obstáculos que nos encontramos para la correcta operación del Programa nos encontramos principalmente con:</p> <p>Respecto del otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago; como ya se mencionó, es una práctica recurrente que el solicitante declare en falsedad sobre sus ingresos reales a fin de obtener un mayor beneficio, situación que ha obligado a fortalecer los instrumentos a través de los cuales se verifica su situación socioeconómica específicamente la Cedula Única de Información Socioeconómica así como mecanismos internos para supervisar la correcta integración de los expedientes individuales que contiene la documentación que presentan los solicitantes del crédito. Así mismo, a través de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda actualmente se diseñan nuevos mecanismos que permitan obtener una mayor certeza sobre la situación socioeconómica del solicitante de crédito y que garantice una mejor distribución de estas Ayudas entre la población que así lo requiere.</p> <p>Otro factor que dificulta la debida operación del Programa, sobre todo en aquellos identificados en la Reglas de Operación del Programa como “Bolsa de Proyectos”, es el retraso en la entrega de los padrones de beneficiarios por parte de los representantes o gestores de los proyectos, situación que imposibilita presentar los casos al H Comité de Financiamiento para el otorgamiento del crédito y por ende de las Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago y por sustentabilidad.</p> <p>Así mismo aunado a esta situación, nos encontramos con el retraso e incumplimiento de los solicitantes durante la etapa de la integración de su expediente individual.</p>
<p>¿Qué brechas existen entre el diseño y la operación del programa?</p>	

Áreas de Oportunidad	
<p>¿Cuáles son los aspectos de mejora del programa?</p>	<p>El diseño del Programa es adecuado y sus objetivos son claros al buscar beneficiar al sector de la población que por su situación social y económica así lo requieren; sin embargo para garantizar su buen funcionamiento es necesario fortalecer los mecanismos y procedimientos administrativos internos ya existentes así como contar con los medios que nos permitan verificar la información proporcionada por los solicitantes; por ejemplo establecer un vínculo de información o convenios con Instituciones como el IMSS,</p>
<p>¿Qué modificaciones harías para mejorar el funcionamiento del programa?</p>	
<p>¿Qué elementos se pueden fortalecer de los procesos operativos, administrativos, de gestión o de implementación del programa?</p>	



<p>Algunos componentes de los programas sociales son fundamentales para su éxito, entre ellos se encuentran los diagnósticos, los objetivos, la cuantificación de poblaciones, las metas el presupuesto y los indicadores. Se deben seleccionar al menos tres de las dimensiones citadas e identificar en ellas una o varias áreas de mejora.</p>	<p>ISSSTE e INFONAVIT, de las cuales se podría obtener una certeza sobre la actividad laboral del solicitante. Además de establecer acuerdos con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para agilizar la expedición del Certificado de adquisición y/o Enajenación de Inmuebles.</p> <p>Es de destacar que para asegurar que los recursos del programa se asignen de manera adecuada, es indispensable garantizar que la información manifestada por los solicitantes sea real. Para alcanzar este objetivo, en la actual Administración, a través de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, se busca fortalecer los procedimientos administrativos para el otorgamiento de los créditos así como los requisitos y documentos con los que debe cumplir el solicitante para ser sujeto de crédito y de las Ayudas de Beneficio Social.</p>
---	--

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de vivienda.

VII. Diagnóstico Interno

Matriz de Diagnóstico Interno		
Categorías	Hallazgos	Recomendaciones y observaciones
1. Fortalezas y aprendizajes	1.1. Las ayudas de beneficio social por sustentabilidad, siguen siendo un factor determinante en la economía de las familias, pues les ayuda a orientar sus ingresos a otros rubros del gasto familiar.	1.1.1 Continuar con las ayudas de beneficio social, como complemento a su capacidad de pago. 1.1.2 Es necesario implementar mecanismos de control en las cédulas socioeconómicas a efecto de que lo que se declare en términos de ingresos sea lo real.
2. Obstáculos y brechas	2.1. Datos falsos en las declaraciones de la Cédulas Socioeconómicas. 2.2. Retraso en la entrega de los padrones de beneficiarios por parte de los representantes o gestores de los proyectos, situación que	2.1.1 Fortalecer los instrumentos a través de los cuales se verifica su situación socioeconómica específicamente la Cédula Única de Información Socioeconómica así los como mecanismos internos para supervisar la correcta integración de los expedientes



	imposibilita presentar los casos al H Comité de Financiamiento para el otorgamiento del crédito y por ende de las Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago y por sustentabilidad.	individuales que contiene la documentación que presentan los solicitantes del crédito 2.2.2. Implementar mecanismos y tiempos de entrega por parte de los representantes o gestores de proyectos
3. Áreas de Oportunidad	3.1. No existen los medios que nos permitan verificar la información proporcionada por los solicitantes en cuanto a su situación laboral	3.1.1. Establecer un vínculo de información o convenios con Instituciones como el IMSS, ISSSTE e INFONAVIT, de las cuales se podría obtener una certeza sobre la actividad laboral del solicitante. 3.1.2. Establecer acuerdos con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para agilizar la expedición del Certificado de adquisición y/o Enajenación de Inmuebles.

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de vivienda.

Fortalecimiento del Programa			
Recomendaciones	Plazos de cumplimiento	Medios de Verificación	Áreas responsables de su cumplimiento
1.1.1 Continuar con el programa otorgamiento de ayudas de beneficio social, como complemento a su capacidad de pago.	Corto Plazo	Informes trimestrales y anual	Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda/Coordinación de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.
1.1.2 Es necesario implementar mecanismos de control en las cédulas socioeconómicas a efecto de que lo que se declare en términos de ingresos sea lo real.	Corto Plazo	Informes trimestrales y anual	Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda/Coordinación de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.



Fortalecimiento del Programa			
Recomendaciones	Plazos de cumplimiento	Medios de Verificación	Áreas responsables de su cumplimiento
2.1.1 Fortalecer los instrumentos a través de los cuales se verifica su situación socioeconómica específicamente la Cedula Única de Información Socioeconómica así los como mecanismos internos para supervisar la correcta integración de los expedientes individuales que contiene la documentación que presentan los solicitantes del crédito	Corto Plazo	Informes trimestrales y anual	Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda/Coordinación de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.
2.2.2. Implementar mecanismos y tiempos de entrega por parte de los representantes o gestores de proyectos	Corto Plazo	Informes trimestrales y anual	Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda/Coordinación de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.
3.1.1. Establecer un vínculo de información o convenios con Instituciones como el IMSS, ISSSTE e INFONAVIT, de las cuales se podría obtener una certeza sobre la actividad laboral del solicitante.	Mediano plazo	Informes trimestrales y anual	Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda/Coordinación de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.
3.1.2. Establecer acuerdos con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para agilizar la expedición del Certificado de adquisición y/o Enajenación de Inmuebles.	Mediano Plazo	Informes trimestrales y anual	Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda/Coordinación de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de vivienda.